



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 30 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular (asiste por videoconferencia)
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Mariana García López, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- [Expediente 1453166M: Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de marzo 2025.](#)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

2.- Expediente 1464859C: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 15 de abril 2025.

PARTE RESOLUTIVA

3.- Expediente 1470767H: Corrección errores del expediente nº 02/25 de Reconocimiento extrajudicial de créditos. Presupuesto Ayuntamiento de Villena

4.- Expediente 1462176A: Expediente nº 4/25 de Reconocimiento extrajudicial de créditos

5.- Expediente 1469612D: Aplicación de efectos económicos de la RPT - 3ª fase.

6.- Expediente 1454651Z: Entrega de diploma e insignia a título póstumo a Antonio Ruescas Cañizares.

7.- Despachos extraordinarios

Expediente 1475405Z: Moción de Grupo Verdes de Europa y Grupo Socialista sobre mantenimiento de las funciones de unidades de igualdad de los servicios sociales de atención primaria básica en lo relativo a violencia de género

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

8.- Expediente 1470654A: Moción Partido Popular solicitando que se dote de contenido efectivo al portal de transparencia municipal

9.- Expediente 1468211H: Moción Grupo Mixto (VOX) sobre regulación de los patinetes eléctricos

10.- Expediente 1465561C: Dar cuenta decreto n.º 960 de sustitución Alcaldía por ausencia

11.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la n.º 711 de fecha 24 de marzo a la n.º 1103 de fecha 24 de abril de 2025.

12.- Ruegos y preguntas.

1. EXPEDIENTE 1453166M: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE MARZO 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1464859C: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 15 DE ABRIL 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión extraordinaria del día 15 de abril de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



PARTE RESOLUTIVA

3. EXPEDIENTE 1470767H: CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE Nº 02/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por acuerdo del Pleno del pasado 27 de febrero, se aprobaba el expediente 02/2025 de Reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2024, prorrogado para 2025, por un importe total de 277.374,97 euros (dispositivo segundo del acuerdo plenario)

En la adopción de dicho acuerdo se han detectado los siguientes errores materiales:

- En el texto del acuerdo del Pleno referido, se observa un error en el nombre del proveedor reflejado en la factura 1-000154 de 31/12/2024, ya que en lugar de Selec Global Servicios, S.L.U se ha consignado erróneamente Selec Global Security, S.A., y
- En el texto del acuerdo del Pleno, se observa error en el nombre consignado en la factura número 159 de 12/12/2024, por importe de 8,41 euros, de tal manera que en lugar de indicar Martínez Domene, M.^a Virtudes, se ha indicado Amorós Domene, M.^a Virtudes.
- En el texto del acuerdo del Pleno figuran tres facturas, expedidas por la Fundación In de la Comunitat Valenciana, cuando en el listado de facturas figuran cuatro facturas, habiéndose obviado incluir en el listado la factura número 51 de 31-12-24 en concepto de “Programa Club Ocio Joven 2024, 4 monitores de ocio y tiempo libre y 1 animador socio cultural”, por importe IVA incluido de 5.095,50 euros.

Ahora bien, el importe aprobado por el Pleno municipal, es correcto y coincide con el importe del listado de facturas y de documentos contables de Retención de Crédito que obran en el expediente.

Considerando lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Siendo el órgano competente el Pleno de la corporación municipal, órgano que dictó el acto administrativo que es objeto de rectificación,

A la vista de los antecedentes y de la normativa indicada, se Propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



Primero Modificar el dispositivo segundo del acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2025, de aprobación del expediente 02/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en el siguiente sentido,

Donde dice:

FRA Nº 1-000154 DE 31/12/2024. PRESTACION DE SERVICIO DE AUXILIAR Y SEA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (FIESTAS DE NAVIDAD DE 2024)	1/338/22699	Selec Global Security, S.A.	1.412,43 €
---	-------------	-----------------------------	------------

Debe decir:

FRA Nº 1-000154 DE 31/12/2024. PRESTACION DE SERVICIO DE AUXILIAR Y SEA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (FIESTAS DE NAVIDAD DE 2024)	1/338/22699	Selec Global Servicios, S.L.U	1.412,43 €
---	-------------	-------------------------------	------------

Donde dice:

FRA.Nº 159 DE 12-12-24 POR CONSUMO ELECTRICIDAD DEL 7-11-24 AL 8-12-24 EN LOCAL ALQUILADO PARA APADIS EN C/MENENDEZ PELAYO,N-60	1/330/20200	Amorós Domene, M. ^a Virtudes	8,41 €
---	-------------	---	--------

Debe decir:

FRA.Nº 159 DE 12-12-24 POR CONSUMO ELECTRICIDAD DEL 7-11-24 AL 8-12-24 EN LOCAL ALQUILADO PARA APADIS EN C/MENENDEZ PELAYO,N-60	1/330/20200	Martínez Domene, M. ^a Virtudes	8,41 €
---	-------------	---	--------

Incluir en el texto del acuerdo la factura, que por omisión no se incluyó en el mismo, cuando la factura en cuestión se figuraba en el Listado de facturas adjuntas, y cuando el importe total del expediente aprobaba si la tenía en cuenta.

FRA.Nº 51 DE 31-12-24 PROGRAMA CLUB OCIO JOVEN 2024 4 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y 1 ANIMADOR SOCIO CULTURAL DURANTE DICIEMBRE 2024	1/337/22609	Fundación In de la Comunitat Valenciana	5.095,50 €
---	-------------	---	------------

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.”

4. EXPEDIENTE 1462176A: EXPEDIENTE Nº 4/25 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de Hacienda, comenta que este es un expediente de reconocimiento extrajudicial por importe inferior a los anteriores, y que salvo dos facturas del mes de noviembre, todas las demás son de diciembre del año pasado, presentadas ya en 2025. Añade que es habitual que estos gastos de final de año se carguen en 2025, y se tramitan por expediente de reconocimiento para no demorar el pago y que los proveedores puedan cobrar lo antes posible.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo Mixto – Vox, dice que este expediente es uno más, y aunque sea de cuantía menor, si se acumula a los ya aprobados anteriormente suman dos millones de euros, que es una cuantía superior a la aprobada en 2023. Considera que si existiera crédito presupuestario suficiente se hubiera podido retener ese el crédito necesario en el presupuesto del año correspondiente, y ahora no se tendría que recurrir a un expediente extrajudicial. Entiende que puede haber buena voluntad por parte del concejal delegado de hacienda, pero no por el resto del equipo del gobierno al ejecutar los gastos de esta forma. Y afirma que hay otras formas de hacer las cosas, pero parece que siempre eligen la peor.

El Sr. Francisco Berbegal, Concejal del grupo Partido Popular, dice que habiendo revisado el expediente votarán en contra, ya que pese a que el importe no es elevado, se debe corregir el realizar gastos sin crédito, sin expediente, abusar de contratos menores o gastos correspondientes a contratos vencidos. Por ello no pueden convalidar estas irregularidades con recursos públicos.

El Sr. Olivares contesta que la suma de los créditos reconocidos no está en dos millones, y que en 2025 no llega a esa cantidad ni de lejos, porque ya se hizo un importante esfuerzo en 2024 para pagar todas las facturas pendientes. Insiste en que este sistema de reconocimiento extrajudicial de créditos es habitual en muchos ayuntamientos, gobernados por partidos de cualquier color político, y que la alternativa es demandar al Ayuntamiento ante los tribunales para acabar cobrando tres años más tarde, más o menos. Comenta que el Partido Popular tendría que replantearse este tipo de procedimientos, porque si gobiernan van a provocar que haya un juicio por cada factura. Reitera que estas circunstancias son habituales a final de año.

La Sra. Cerdán dice que esta forma de pago es puntual y para casos imprevistos, pero que no se debe normalizar. Al igual que tampoco es correcto utilizar el contrato menor para cubrir necesidades previsibles, y otras irregularidades indicadas en el informe de la Intervención.

El Sr. Olivares contesta que lo que para la Concejala delegada es un previsto, por ejemplo en relación al contrato del polideportivo, la Intervención considera que no lo es. Pero que a su modo de ver el expediente está suficientemente justificado y completo, pero hay que resolver la discrepancia con este procedimiento.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y diez votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena durante el pasado ejercicio presupuestario que el equipo de gobierno pretende aprobar y abonar a los proveedores.

Visto el informe emitido por la Vice Interventora Municipal, número ROF_057_2025

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 04/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **58.857,18 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA Nº V-1211 DE 12/12/2024 aerotermia kosner mdpro 26 kw INSTALADA KOSNER FANCOIL SUELO KFCI-350SLDX INSTALADO PRE-INSTALACION FANCOIL DESDE LINEA GENERAL MEMORIA TECNICA PARA ALTA DE INSTALACION EN INDUSTRIA RETIRADA Y GESTION DE RESIDUOS DE EQUIPOS EXISTENTES. CASA PALAO	1/920/63303	Instalaciones Ribera, S.L.	14.017,85 €
FRA. Nº NC2410-24110065 DE 15/10/2024, ARANDELA 1/4 13X19X1.5 DESPLAZAMIENTO TECNICO FORTE MANO OBRA TECNICO FORTE RACORD M-M 1/4 GAS TUBO N08 VALVULA DOBLE BLOQUE EVOS PARA VEHICULOS RSU	1/1621/21300	Comercial Nou Colors, S.L.	464,22 €
FRA. Nº AC24-0087 DE 31/08/2024, SUMINISTRO ACEITE HIDRAULICO PARA MAQUINARIA DE RSU	1/1621/21300	Glem Gasóleos, S.L.	2.221,24 €
FRA. Nº B24-3677 DE 21/11/2024 Mantenimiento trimestral sistemas contra incendios MUVI	1/920/21201	Instalaciones Contra Incendios Conejero, S.L.	193,60 €
FRA Nº 1-1241200199 DE 19/12/2024 PROYECTOR CS860 PRO 8 MODULS LUMOSA CABLE SEGURETAT	1/340/61900 Rem 2024	Novelec Baix Camp, S.L.	17.431,26 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

FRA Nº FV2412-02946 DE 30/12/2024 Renovación anual licencias Kaspersky Vto 30.12.2024 (2024/9560S)	1/491/22799 Rem 2024	Nunsys, S.A.	7.372,53 €
FRA. Nº SM-FAC+-FSR24-21775 DE 30/11/2024, Facturación por alquiler de vehículos Ped. cliente: 9623 LHF Contrato Nº: CS24-02351 IPS20- 00909 NISSAN QASHQAI EQUIP. POLICIAL Periodo: 08/11/24 - 30/11/24	1/132/20300	Transtel, S.A.	669,77 €
FRA. Nº 24VE 0000-23 DE 10/12/2024, Liquidación plazas perdidas por Ocupación "Plazas temporales" Noviembre 2024 Liquidación plazas perdidas por Ocupación "plazas fijas" Noviembre 2024	1/333/22701	UTE Pavapark Movilidad, S.L. Grúas Alacant, S.L.	5.519,33 €
FRA. Nº 24 VE 000-20 DE 08/11/2024, Liquidación plazas perdidas por Ocupación "Plazas temporales" Octubre 2024 Liquidación plazas perdidas por Ocupación "plazas fijas" Octubre 2024			5.530,35 €
FRA. Nº 24VE 0000-24 DE 31/12/2024, Prestación Servicios Grúa Correspondiente al mes de Diciembre 2024			5.437,03 €
Total			58.857,18 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena, prorrogado de 2024 para el 2025 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior."

5.- EXPEDIENTE 1469612D: APLICACIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA RPT - 3ª FASE.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de Recursos Humanos, explica que se ha incluido en el presupuesto de este año crédito suficiente para financiar esta última fase para la implantación completa de la valoración de puestos de la nueva RPT. A continuación detalla el personal incluido en esta última fase e indica que en la misma se ha incluido excepcionalmente su carácter retroactivo desde principios de este año. Con esto finaliza la implantación de la relación de puestos de trabajo, dando solución a una situación pendiente desde 2020, y cumpliendo así un compromiso del equipo de gobierno, que seguirá modificándose para mantenerlo al día, ya que como se ha dicho muchas veces, es un documento vivo. Añade que próximamente se presentará un acuerdo para regularizar el precio punto aplicado y que sea el mismo para todos los puestos a partir de 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo del pleno de 4/4/2023 se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (rectificación de errores acuerdo 27/04/2023) y se complementó con posterior acuerdo de pleno de 27/4/2023 (sistema de provisión de algunos puestos de trabajo).

En el acuerdo de aprobación de la RPT se fijó la cuantía mensual del Complemento Específico de cada puesto de trabajo en la cantidad resultante de aplicar el precio de 0,091€ por cada punto a la puntuación asignada para este complemento en las actas de valoración. Partiendo de esta referencia, se realizó un cálculo estimativo entre las retribuciones consignadas en el actual Catálogo/plantilla y las nuevas determinadas por la RPT si se aplicaran a la actual plantilla, en términos globales, lo que daba un incremento máximo de las retribuciones en unos 936.000€ en cómputo anual (incremento aproximado del 9,81% respecto a las retribuciones consignadas en Presupuesto 2023 (sin computar incremento coste seguridad social).

No obstante ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinaran la forma de aplicarlos, una vez se informara por parte de la Intervención municipal en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, de realizarse de forma progresiva, no tendría efectos retroactivos, por tanto no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

Se consideró además que la implantación de la RPT en cuanto a las funciones y resto de factores de valoración de los puestos, no se podría hacer de forma uniforme y directa, ya que la configuración del nuevo organigrama y la necesaria redistribución de las tareas hace que sólo de forma progresiva se pueda ir aplicando el nuevo sistema retributivo a aquellos puestos de trabajo que realmente vayan asumiendo nuevas funciones o responsabilidades, o en los se apliquen condiciones de prestación de los servicios que conlleven factores de valoración diferentes a los actuales.

Por parte del Pleno de la Corporación se han adoptado dos acuerdos de implantación de efectos económicos en fecha 27/07/2023 y en fecha 27/06/2024.

Para seguir con el proceso de implantación de los efectos económicos de la nueva RPT se ha revisado y evaluado nuevamente la situación real de la prestación de servicios de ciertos puestos de trabajo, aquellos que efectivamente van a asumir las nuevas funciones, responsabilidades y condiciones de trabajo que no estaban anteriormente valoradas en sus retribuciones.

Y a los efectos de justificar la excepción a los límites de incremento de retribuciones del personal, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 *(19.7 Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo).*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Estos puestos son los siguientes, con la motivación indicada en cada caso:

Dotaciones en plantilla	PUESTO/TIPO	NOTAS
INCREMENTAN RETRIBUCIONES POR ADECUACIÓN SINGULAR Y EXCEPCIONAL		
28	PROFESORES DE MÚSICA – CONSERVATORIO (261 a 291) [A2] Se valora la importancia de la formación musical impartida en el Conservatorio municipal que incide directamente en un alto número de usuarios/as directos como son los/as alumnos/as, potenciando la formación cultural de la ciudadanía. Además, en puestos que no se habían valorado con anterioridad.	
1	ENCARGADO/CAPATAZ JARDINERÍA (135) 1-ATE-3.3.2-01 [C1] Se valora el empeño y la repercusión en la imagen de la organización, en relación a la visibilidad del resultado de sus tareas, así como el mando sobre personal a su cargo, para la correcta coordinación.	
2	OFICIAL JARDINERÍA (136 y 137) 1-ATE-3.3.2-02; 1-ATE-3.3.2-03 [C2] Se valora el empeño y la repercusión en la imagen de la organización en relación a la visibilidad del resultado de sus tareas	
3	AYUDANTE JARDINERÍA (139 a 141) 1-ATE-3.3.2-05; 1-ATE-3.3.2-06; 1-ATE-3.3.2-07 [AP] Se valora el empeño y la repercusión en la imagen de la organización en relación a la visibilidad del resultado de sus tareas	
1	OFICIAL FONTANERO/A (143) 1-ATE-3.3.3-02 [C2] Se revisa la valoración de los factores de penosidad y esfuerzo físico, en atención a las tareas asignadas, la mayoría de veces a la intemperie o en condiciones desfavorables (ruido, herramientas, posiciones forzadas...)	
2	CONDUCTOR/A (154 y 155) 1-ATE-3.3.3-13; 1-ATE-3.3.3-14 [C2] Se revisa la valoración de los factores de empeño relacionado con la necesidad de coordinar su actuación con la del personal de diferentes brigadas y para el adecuado funcionamiento de todas ellas.	
1	ENCARGADO/A CEMENTERIO (156) 1-ATE-3.3.4-01 [C1] Se valora el alto grado de repercusión en la imagen de la institución, por el elevado número de usuarios directos de las instalaciones del cementerio, así como la coordinación del personal de mantenimiento bajo su mando.	[1]
4	SEPULTURERO/A (157 A 160) 1-ATE-3.3.4-02; 1-ATE-3.3.4-03; 1-ATE-3.3.4-04; 1-ATE-3.3.4-05 [AP] Se valora el empeño y la repercusión en la imagen de la organización en relación a la visibilidad del resultado de sus tareas.	
1	JEFE/A EDUCACIÓN – PSICÓLOGO/A (240) 1-AED-1.0-01 [A1] Se han adecuado las variables a la responsabilidad e impacto, derivados de asunción de la jefatura de departamento y de la importancia y diversas funciones a realizar. Se lleva a cabo la coordinación con el conjunto de Administraciones Públicas, en concreto la autonómica y la coordinación con el conjunto de centros educativos de la ciudad. Además de la responsabilidad que conlleva la supervisión de los servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento.	
1	PSICÓLOGO/A EDUCACIÓN (246) 1-AED-1.2-01 [A1]	

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

	Se han adecuado las variables a la responsabilidad e impacto, derivados de la coordinación del servicio, así como con sus relaciones con las asociaciones de padres y madres y equipos directivos de los diversos centros educativos de la ciudad.	
1	DIRECTOR/A PATRIMONIO HISTÓRICO (335) 1-SCE-1.1.0-01 [A1] Se han adecuado las variables a la responsabilidad e impacto, derivados de la coordinación del servicio, incrementando considerablemente en cuanto a su complejidad por la puesta en marcha del nuevo museo, y su repercusión en la imagen del municipio.	
1	CAPATAZ MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO (363) 2-SCE-2.1-01 [C1] Se valora el alto grado de repercusión en la imagen de la institución, por el elevado número de usuarios directos de las instalaciones deportivas, así como la coordinación del personal de mantenimiento bajo su mando.	[1]
1	TÉCNICO/A TURISMO (396) 1-APE-3.0-01 [A2] Se valora el alto grado de repercusión en la imagen de la ciudad, por las relaciones y coordinaciones con otras Administraciones y el impacto en el área económica de la ciudad derivada del fomento de la actividad turística	
1	COMISARIO/A (169) 1-ASC-1.0-01 [A1] Se valora el factor irreversibilidad dado el alto grado de la misma, así como el grado de repercusión en la imagen de la ciudad, por las relaciones y coordinaciones con otras Administraciones, así como por ser el primer escalafón de mando del servicio.	
48		
NO INCREMENTAN RETRIBUCIONES por determinar las valoraciones establecidas en la nueva RPT unas retribuciones inferiores a las que actualmente se están percibiendo – generan Complemento Personal Transitorio		
5	AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (23) 1-AO-3.1-04 [C2]; (346 a 349) 1-SCE-1.2-05; 1-SCE-1.2-06; 1-SCE-1.2-07; 1-SCE-1.2-08 [C2];	
1	ANIMADOR JUVENIL (381) 2-SCE-3.0-03 [B]	[1]
1	DIRECTOR/A TEATRO CHAPI (356) 1-SCE-1.3.2-01 [A2]	[1]
1	DIRECTOR/A CASA CULTURA (350) 1-SCE-1.3.1-01 [A2]	[1]
1	DELINEANTE (65) 1-ATE-1.1-07 [C1]	
1	INFORMÁTICA PROGRAMADOR/A (4) 1-AO-1.1-04 inf. Programador [A2]	
1	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (162) 1-ATE-3.4-02 [C1]	
3	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA (7) 1-AO-1.1-07 técnico auxiliar – Asimilado – Asimilado <i>(incluidos los asimilados Técnico medio y auxiliar)</i> [C1]	[2]
1	ARCHIVERO/BIBLIOTECARIO (20) 1-AO-3.1-01 [A1]	
1	TÉCNICO/A MEDIO PATRIMONIO (340) 1-SCE-1.1.3-01 [A2]	
2	TÉCNICO/A AUXILIAR PATRIMONIO HISTÓRICO (337 y 341) 1-SCE-1.1.2-01; 1-SCE-1.1.3-02 [C1]	
2	TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECAS (342 y 343) 1-SCE-1.2-01; 1-SCE-1.2-02 [A2]	
1	TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN	

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



	(243) 1-AED-1.1-01 [A2]	
1	TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (22) 1-AO-3.1-03 [C1]	
2	TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA (344) 1-SCE-1.2-03; (345) 1-SCE-1.2-04 [C1]	
2	EDUCADOR/A INFANTIL (244 y 245) 1-AED-1.1-02; 1-AED-1.1-03 [C1]	
26		

[1] estos puestos se han valorado en la RPT pero aún no se ha dotado plaza en plantilla para poderlos cubrir. Las funciones se están realizando por empleados que ocupan plazas a amortizar, y según normas de implantación de RTP aprobadas el 4/4/2023, por lo que solo se van a dotar en plantilla las retribuciones correspondientes a la diferencia de las retribuciones complementarias:

... los puestos A AMORTIZAR se ASIMILAN a puestos que sí están contemplados en RPT, y que tienen similares funciones o características, pero que no pueden considerarse EQUIVALENTES (porque cambian de grupo de titulación, o cambian su naturaleza de laboral a funcional, o cambian de escala (Administración General/Administración Especial). Se les atribuirán las funciones del puesto ASIMILADO que se indica en listado adjunto, solo en aquello se corresponda a la categoría profesional y capacitación del/la empleado/a. Cobrarán las retribuciones básicas del subgrupo al que pertenecen actualmente (Catálogo/Plantilla) y las complementarias (CE + CD) que prevea la RPT para el puesto ASIMILADO (con la limitación del nivel máximo del CD del grupo de pertenencia).

[2] la implantación de efectos económicos a estos puestos afecta a mayor número de empleados, por existir plazas cubiertas a amortizar que ejercen funciones asimiladas, según normas de implantación de RTP aprobadas el 4/4/2023:

En los casos en que se produce una reducción del número de efectivos en puestos similares (ayte. Obras, jardines, monitores deportivos, ...) se mantendrán todos los puestos actualmente ocupados (con carácter estable o temporal), y se amortizarán los que primero se queden vacantes hasta alcanzar el número de efectivos previsto en la RPT.

Técnico auxiliar Informática y Técnico medio Informática – a amortizar, asimilados a puesto 7.

La efectiva implantación de los efectos económicos (aplicación de las retribuciones contempladas en la nueva RPT) es un supuesto de adecuación de la valoración de los puestos de carácter excepcional (por los motivos expuestos para cada uno de ellos) y también se ha hecho de forma singularizada, ya sólo a **48 puestos aumentan sus retribuciones, de un total de 351 puestos incluidos en la plantilla municipal actualmente**, es decir menos de la tercera parte de los mismos.

También supone, como se especifica en la tabla, la adaptación de las retribuciones a las nuevas valoraciones aprobadas por la RPT **sin incremento de retribuciones en un total de 26 puestos** actualmente incluidos en la plantilla.

Con la tramitación de esta tercera fase se efectúa la aplicación de las retribuciones complementarias de la nueva relación de puestos de trabajo, al conjunto de puestos incluidos en la plantilla municipal a excepción del personal adscrito al Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, que supone un total de 40 puestos. Ello debido a que en la actualidad se encuentra en tramitación la contratación del servicio para su prestación por empresa externa, lo que conllevará la subrogación de la plantilla adscrita al mismo, de acuerdo con la normativa laboral vigente y convenios colectivos aplicables.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



Asimismo, a excepción del puesto de Director/a Deportivo por encontrarse en proceso de modificación de ficha y acta de valoración que supondrá una modificación en sus retribuciones complementarias.

El Presupuesto municipal para 2025 ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 05 de abril de 2025 (Expediente n.º 1464819X).

Se ha informado y consultado acerca de esta propuesta a los representantes del personal del Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio profesional y Banda Municipal de Música, en reunión de la Mesa Negociadora conjunta de fecha 19/12/2024.

El incremento retributivo correspondiente a los puestos a los que se aplicaría la nueva valoración desde el momento de su entrada en vigor (01/01/2025) sería de 164.336,31 € para el año completo (enero a diciembre), de los que 48.029,91 euros corresponden a personal del Ayuntamiento de Villena, y 116.306,40 euros a personal del Patronato del Conservatorio de Música de Villena y Banda Municipal, al que faltaría añadir el coste del incremento de cotizaciones a la seguridad social, que supone una estimación del 32,6% sobre la anterior cantidad, lo que resultaría un total de 53.573,63 euros, 15.657,75€ euros al personal municipal y 37.915,88 euros al personal del referido organismo autónomo municipal.

Por todo ello, se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aplicar la valoración resultante de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno el 4/4/2023 y sus modificaciones aprobadas posteriormente (Modificaciones RPT números 1, 2 y 3), a partir del 01/01/2025, a los puestos incluidos en la tabla de la parte expositiva de este acuerdo.

Habiéndose consignado crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto general municipal de 2025. Este acuerdo se condiciona en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el incremento de gasto que supone su aplicación, y no se aplicará antes de la entrada en vigor del mismo.

El precio punto se establece en 0,09144€/punto para el complemento específico, calculado con el incremento del precio punto aplicado a los puestos incluidos en la 2ª fase, sin perjuicio de la aprobación de la actualización del precio punto en un acuerdo posterior que lo armonice para todas las fases.

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

6.- EXPEDIENTE 1454651Z: ENTREGA DE DIPLOMA E INSIGNIA A TÍTULO PÓSTUMO A ANTONIO RUESCAS CAÑIZARES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a la familia del Sr. Ruescas, asistente a la sesión, y seguidamente abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo Mixto – Vox, dice que, como no puede ser de otra manera, Vox se une a este reconocimiento. Añade que sobre Toni habría mucho que decir y mucho que agradecerle, y que conocerle y tratarle fue un gran aprendizaje para ella, siendo un antes y un después en poder darse cuenta de que lo que es habitual para muchas personas, no lo es para algunas otras, que todos somos iguales, y además fue un gran defensor de su ciudad. Agradece a su mujer e hijos por apoyarle siempre para poder llegar donde llegó.

La Sra. Alba Laserna, Portavoz del grupo Verdes de Europa, dice que recuerda a Toni cada día, y que dedicó toda su vida personal y profesional a alcanzar un mundo más justo. Destaca su amabilidad, serenidad y su forma tan humana de relacionarse con los demás, remitiéndose al acto que se celebrará esta tarde para homenajearle.

El Sr. Javier Martínez, Portavoz del grupo Socialista, dice que Toni era de la clase de gente que se toma en serio dejar el mundo mejor que lo encontró, y que eso es cierto si hablamos de Villena, puesto que él hizo que la mirada de todos se fijase en quienes más lo necesitaban. Y además con su forma de hacer las cosas, buscando la forma de trabajar juntos y arreglar las cosas. Dice que merecería muchas más palabras, y que aunque hoy se le haga este reconocimiento, a él y a su trabajo se le sigue teniendo en cuenta cada día.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, dice que es difícil hablar de Toni por la huella que ha dejado en todos. Son conscientes del impacto que ha tenido en el territorio y sobre todo en las personas que lo habitan. Ha liderado en Villena y también a nivel provincial y autonómico. Consiguió mejorar la calidad de vida, eliminar barreras arquitectónicas y también laborales o digitales, siendo importante en la vida de muchas personas. Considera que hay que canalizar la emoción ahora en agradecimiento para seguir su camino, que es lo que él querría, que su trabajo continuara. Como él decía, mientras quede algo por hacer, nunca se habrá hecho lo suficiente. Y destaca su preocupación por los demás, y su generosidad, el impacto que ha tenido en la sociedad, enfocando a los jóvenes para cambiarla y siendo fuente de aprendizaje, ejemplo de entrega, generosidad y lucha, agradeciendo a su familia el haberlo compartido.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la representante de la familia del Sr. Ruescas que agradece a la Corporación el reconocimiento y las palabras de los Sres. Portavoces.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EI REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA (BOP 24/05/2013 y modificaciones en BOP 10/06/2014, 18/03/2016, 03/10/2016 y 05/12/2018), contempla en su título VIII la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Ciudad a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones, tanto aisladas como continuas, que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales o la dignificación y conocimiento del municipio de Villena y se hayan hecho acreedores y dignos de tal distinción.

El Sr. ANTONIO RUESCAS CAÑIZARES se ha hecho merecedor de esta distinción por su constante e incansable labor en el ámbito de la discapacidad física, destacando por ser socio promotor y fundador de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Villena y Comarca (AMIF), desde el año 1999, de la que ostentó el cargo de Secretario durante los primeros 4 años y el cargo de Presidente desde el año 2003 hasta su fallecimiento. Asimismo, inició su andadura en COCEMFE Alicante en el año 2000 como Vicepresidente y desde el año 2007, ostentó el cargo de Presidente de COCEMFE Alicante y de Vicepresidente COCEMFE Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones respecto al procedimiento para la concesión de esta distinción, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al Sr. ANTONIO RUESCAS CAÑIZARES, a título póstumo, el Diploma de servicios distinguidos a la ciudad de Villena así como la Insignia del escudo de la ciudad, cuyo acto de entrega se realizará en acto el Teatro Chapí el día 30 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Disponer la inscripción de esta distinción en el Libro Registro de Honores y Distinciones municipal.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la familia del Sr. Ruescas Cañizares y publicar su otorgamiento en el BOP de Alicante.”

7. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

EXPEDIENTE 1475405Z: MOCIÓN DE GRUPO VERDES DE EUROPA Y GRUPO SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE UNIDADES DE IGUALDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA EN LO RELATIVO A VIOLENCIA DE GÉNERO

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Alba Laserna, Concejala delegada de Igualdad que justifica la urgencia en que se publicó hace unos días la apertura del trámite de información pública de la propuesta de decreto, siendo un documento bastante extenso para su lectura y preparación de las alegaciones que son el objeto de la moción, y que interesa se presenten durante este plazo próximo a finalizar.

Según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día con los votos a

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



favor de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, , en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada conjuntamente por los grupos municipales Verdes de Europa y Socialista, de fecha 29 de abril de 2025.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna, Portavoz del grupo Verdes de Europa, explica que en la normativa que está en fase de tramitación desaparece de las funciones de las unidades de igualdad, las de detección y prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres, lo que contraviene normas de rango superior que así lo prevén. En esta propuesta se solicita que se mantengan esas funciones, como programa estructural, y que se restaure tal y como estaba. Considera que esta modificación supone un retroceso grave para la protección de los derechos de las mujeres y que las unidades de igualdad funcionan en la Comunidad Valenciana desde 2017, y han sido clave en la implantación de medidas en cada territorio. Y que la previsión de sustituir por servicios que no se presten en los municipios desarticula una red ya existente y eficaz de atención temprana, coordinación de recursos, etc.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo Mixto-Vox, dice que posicionarse en este asunto es complicado, ya que no se ha tenido tiempo para estudiarlo. En la propuesta no se indican los cambios, sino solo lo que no está. Comenta que se habla de jerarquía normativa, pero se les olvida mencionar la norma superior que es la Constitución Española, y que algunos no acatan cuando toman posesión de sus cargos. Y de su artículo 14 que consagra el principio de igualdad ante la ley, que supone la no discriminación por ningún motivo y la igualdad de trato. Por lo expuesto, votará en contra.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, dice que la propuesta llegó ayer pasado medio día, y han tenido por tanto poco tiempo para hacer las consultas necesarias para aclarar dudas. En principio parece que no se reduce ningún servicio, pero no sabe si el problema está en que la redacción es dudosa o hay algún cambio de apartado. Espera que durante el día de hoy pueda tener más información y la trasladará al resto de grupos. Por otra parte, considera que tampoco pasa nada por presentar alegaciones en esta fase del procedimiento, pero por no haber podido analizar bien la propuesta, se abstendrán.

La Sra. Laserna explica que la financiación de las unidades se mantiene en la nueva disposición, pero no así las funciones. Como respecto a la inmigración, se mantienen las funciones, pero no la financiación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, nueve abstenciones del grupo Partido Popular y un voto en contra del Grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El pasado 22 de abril de 2025 se publicó en la web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el trámite de información pública del borrador del proyecto de decreto del Consell por el que se regula la tipología y el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se somete a dicho trámite durante un plazo de diez días naturales, dada la tramitación de urgencia del proyecto de decreto (del 23 de abril al 2 de mayo inclusive).

Analizando el borrador del Proyecto de Decreto, se observa una modificación sustancial de las funciones de las Unidades de Igualdad de los Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter básico.

En concreto, desaparecen las funciones hasta ahora desarrolladas en materia de detección y prevención de violencia de género, que están establecidas en normativa de rango superior; y desaparece el programa estructural que llevan a cabo estas Unidades de Igualdad denominado Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres, recogido en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, actualmente vigente y que es el que se pretende modificar.

Los objetivos y actividades de este programa son:

- Detectar la violencia de género y otras violencias sexuales y derivar a los recursos especializados a mujeres víctimas de violencia de género (servicio de violencia de género y machista).
- Coordinarse con los servicios especializados de la Generalitat.
- Detectar las necesidades del municipio en materia de prevención de la violencia de género.
- Participar en los planes de protección local en coordinación con el resto de los servicios de ámbito estatal, autonómico y local.
- Realizar acciones de sensibilización, información y formación para prevención de la violencia de género (charlas, ponencias, talleres, campaña 25 de noviembre, y otras actividades de similar índole), en coordinación con el centro directivo de la administración de la Generalitat, con competencias en materia de mujeres e igualdad de género.

Además, las actividades hasta ahora desarrolladas dentro de este programa se asignan a servicios sociales de atención primaria de carácter específico como el "Servicio de violencia sobre la mujer", que no existe en los municipios, en coordinación con otros servicios de atención primaria básica, como son el servicio de acción comunitaria y el servicio de prevención e intervención con familias, que no cuentan con personal especializado en prevención de la violencia de género.

Teniendo en cuenta que el artículo 9.3. de la Constitución Española garantiza el principio de jerarquía normativa.

Teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 o) señala que las Actuaciones en la promoción de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género es una competencia propia del municipio.

Teniendo en cuenta que la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 16, relativo a la Red Valenciana de Igualdad, en la que se integran las Unidades de Igualdad, señala que es un servicio específico de promoción de la igualdad a través de la Red Valenciana de Igualdad que, además de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, el asesoramiento y la sensibilización de las mujeres, y la prevención de la violencia de género, se encarga de informar a empresas y entidades en la elaboración e implementación de planes de igualdad dentro de sus organizaciones laborales, así como de elaborar los correspondientes informes técnicos para la obtención del visado.

Teniendo en cuenta que la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos establece en su artículo 18 describe igualmente el servicio de la unidad de igualdad indicando que “Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres”.

Teniendo en cuenta que estas funciones se desarrollan en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, señala en su artículo 35. Unidades de Igualdad que entre sus funciones está la de “c) Prevención, detección y derivación de víctimas violencia de género, así como de las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integren, en materia de violencia de género”.

Teniendo en cuenta la importancia del trabajo en materia de detección y prevención de la violencia de género que se realiza desde las Unidades de Igualdad de los municipios.

Teniendo en cuenta que las políticas de igualdad no pueden separarse de la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, ya que es la manifestación más clara de la desigualdad entre mujeres y hombres.

La prevención y la detección de la violencia de género a nivel local es fundamental, detectar las necesidades existentes de cada municipio, en los centros educativos y adecuar las tareas preventivas es un trabajo que se lleva desarrollando desde las unidades de igualdad desde 2017, cuando se crea la Red Valenciana de Igualdad. Esta tarea no se incluye en otro servicio municipal por lo que se elimina de las competencias locales.

La coordinación que se realiza por parte de las Unidades de Igualdad con otros servicios locales, autonómicos y estatales a través de las Mesas de coordinación u otros instrumentos en materia de violencia de género, ha logrado poner en marcha protocolos, medidas, formación para mejorar la actuación coordinada y evitar la victimización institucional, repercutiendo en una mejor atención por parte de los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Según los datos de la Memoria de la Red Valenciana de Igualdad, en 2024 se realizaron 1584 acciones de prevención y 8026 derivaciones de mujeres a los servicios especializados de violencia de género. Concretamente, en el municipio de Villena fueron 8 acciones de prevención (programas preventivos dirigidos a 18 grupos de media) y 123

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



atenciones y derivaciones de mujeres víctimas de violencia de género a los servicios especializados.

Por todo ello, se insta a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a que en el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que en cumplimiento de la legislación vigente y del principio de jerarquía normativa, se mantengan las funciones actuales de las Unidades de Igualdad y el Programa estructural que desarrollan denominado "Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres".

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

8.- EXPEDIENTE 1470654A: MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE SE DOTE DE CONTENIDO EFECTIVO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. María José Hernández, Concejala del grupo Partido Popular, comenta los cambios de la sociedad, con una población más participativa, y la necesidad de reducir la distancia entre los gobiernos y la ciudadanía, lo que favorece la rendición de cuentas, la mejora de la ética pública y el restablecimiento de la confianza de los ciudadanos en las administraciones. Explica la relevancia de la transparencia, tanto desde la perspectiva de la publicidad activa con la publicación de oficio de la información de más relevancia, como desde el derecho de acceso a la información pública a petición de los ciudadanos, con las limitaciones legales. Además, la apertura de los datos de las administraciones les aporta un valor añadido puesto que la sociedad en general los puede utilizar, por lo que hay que avanzar hacia un modelo de gobierno abierto y participativo. Pese a ello, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villena está vacío de contenido relativo a documentación económica, contratos, presupuestos, subvenciones, licencias, etc, como sí lo hacen otros ayuntamientos. La publicación de esa información evitaría debates sobre interpretaciones relativas a lo que dicen los informes, porcentajes de ejecución, número de licencias pendientes, etc. Recuerda que el Ayuntamiento de Villena suspende en este ámbito con un 16% de cumplimiento de la información que tendría que tener en su portal, y el porcentaje es aún menor si nos referimos a la información económica. Por lo que afirma que hay mucho que mejorar y esta moción es para que se dote de contenido al portal de transparencia.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Desde el Partido Popular creemos que es necesario seguir avanzando hacia un modelo de gobierno abierto, basado en la transparencia, con la rendición de cuentas ante el ciudadano, y la participación como eje de las decisiones y la gestión municipal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



La transparencia pública consiste en facilitar a la ciudadanía el acceso fácil y comprensible a la información y visibilizar la actividad pública local permitiendo el acceso a la información sobre organización, gestión económica presupuestaria, normativa reguladora y datos sobre su actuación, así como a todo aquello cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villena ha debatido en varias ocasiones acerca de este tema, incidiendo, en primer término, en la creación del portal de transparencia municipal.

Este portal lleva varios años creado, sin embargo, hemos podido apreciar cómo esta infraestructura es simplemente una estructura sin contenido. Por lo que es necesario dotar de contenido a este espacio y verter en el mismo toda la documentación económica del Ayuntamiento, como hacen otras muchas administraciones locales de nuestro país.

La Ley establece, por ejemplo, que el equipo de gobierno debe hacer público el presupuesto y el grado de ejecución del mismo de forma periódica, al igual que los informes de intervención, para que el ciudadano tenga la posibilidad de obtener información certera, clara y completa sin fragmentación de la misma de los presupuestos y de cómo se gestionan los fondos públicos dado que las declaraciones o datos que ofrecen sobre la gestión del dinero público el equipo de gobierno no es equivalente de "transparencia".

Por eso pedimos que trimestralmente se publiquen las ejecuciones trimestrales del presupuesto donde se pueda comprobar el cumplimiento de los objetivos; estado de consolidación, estado de ingresos y de gastos. Número de concesión de licencias de forma trimestral como hacen otros Ayuntamientos, etc. Estos son solo algunos ejemplos de lo que hacen Ayuntamientos de nuestro entorno. Lo mismo pedimos para las adjudicaciones, el número de licitadores, modificaciones de las obras, subvenciones obtenidas y su grado de ejecución o pérdida, gastos de campañas de publicidad institucional, etc.

Esto dará la posibilidad al ciudadano de comprobar de forma directa el estado económico de su administración local, de la gestión que se realiza de sus recursos y no quedarse solo con datos sesgados que se ofrezcan o no, y poder participar de este modo con más garantías en la vida pública. A lo que estamos obligados, legal y moralmente.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que se dote de contenido efectivo al portal de transparencia municipal para garantizar la participación efectiva de los vecinos de Villena en la vida pública, pudiendo conocer de forma completa y clara la situación y gestión de su administración local."

9.- EXPEDIENTE 1468211H: MOCIÓN GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE REGULACIÓN DE LOS PATINETES ELÉCTRICOS

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, Portavoz del grupo Mixto-Vox, dice que después de 10 meses continúan los mismos problemas, así como las quejas de la gente, y ni hay carril bici ni hay otras opciones, estando en manos del Ayuntamiento la posibilidad de ampliar la regulación de la Dirección General de Tráfico. Por eso se pide la realización de una campaña informativa y el registro.

El Sr. Sergio Palao, Concejal delegado de Tráfico, confirma que se han intensificado los controles de este tipos de vehículos, y que no se ha realizado aún ninguna campaña, como se había comentado, porque ya hay un anteproyecto de modificación de la ley de seguridad vial, con algunas medidas sobre circulación de vehículos de movilidad personal, por lo que se está a la espera de que se apruebe esta nueva regulación. En cuanto al registro, se tendría que regular a través de una ordenanza municipal y actualmente Villena no lo tiene regulado. Dice que en este momento está estudiándose la modificación de la ordenanza, y valorando si será necesario incluir alguna otra normativa además de la legal. Sin la ordenanza no se puede crear el registro de patinetes, pero a lo que sí se puede comprometer es a seguir con los controles y hacer una campaña, y propone retirar el punto primero de la propuesta para votarla a favor, comprometiéndose por otro lado a trabajar para llevar a cabo el resto de lo propuesto.

La Sra. Cerdán dice que en la modificación de la ordenanza municipal se podría incluir el registro propuesto.

El Sr. Palao contesta que no puede comprometerse a lo que se incluirá en la ordenanza sin saber aún lo que va a regular la ley de seguridad vial.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejal delegado de Movilidad, expresa su conformidad con lo indicado por el Sr. Palao, y dice que el uso de estos vehículos ya está definido, puesto que no pueden circular por la acera excepto que lo hagan por un carril bici. Considera que la normativa es clara, y que otra cosa es el comportamiento de los usuarios de los vehículos, al igual que sucede con los usuarios de bicicletas. Y que se puede identificar a la persona infractora sin necesidad de tener registrado el vehículo, sea un patinete o una bicicleta. Cree que lo mejor es esperar a ver lo que dice la nueva ley y en función de ello, ver lo que se ha de regular a nivel municipal.

La Sra. Cerdán acepta retirar el punto primero hasta ver como queda la nueva ley, y dice que hará un seguimiento de este asunto.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, modificada la propuesta con la eliminación del punto primero de la parte resolutive y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde VOX Villena tenemos un compromiso firme con la seguridad en nuestro municipio y la convivencia ciudadana. Tenemos el mismo compromiso con la seguridad vial, que desde hace unos años, se ve afectada por el uso de vehículos de movilidad personal (VMP), particularmente nos referimos a los patinetes eléctricos.

En el Pleno de 27 de junio de 2024, le preguntaba al Sr. Palao sobre este tema.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



“La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta al Concejal delegado de tráfico y seguridad si tiene prevista alguna solución para los problemas que pueden causar a los viandantes la circulación de patinetes eléctricos.

El Sr. Sergio Palao contesta que ya hay una normativa que se está aplicando y se ponen sanciones cuando hay un uso indebido de este tipo de vehículo en las vías públicas. Además recientemente se ha publicado noticia acerca de su nueva regulación por parte de la Dirección General de Tráfico, con incidencia en la edad mínima para circular con patinetes eléctricos, entre otros aspectos. Reconoce el peligro que suponen y se compromete a estudiar con la Policía la realización de alguna campaña al respecto.”

Hoy diez meses después, nos seguimos encontrando los mismos problemas, agudizados por la inseguridad y la falta de “civismo” de algunas personas o bien, por la falta de información; no se sabe si circular por la carretera con el peligro que conlleva para los vehículos o por la acera, con el riesgo para los viandantes.

Como bien decía el Sr. Palao, la normativa de la DGT, dice que sólo se deben matricular los patinetes eléctricos de gran potencia, pero a efectos de identificación del infractor, deberían ser identificables todos los patinetes que circulan por la vía pública.

Actualmente la Dirección General de Tráfico (DGT) regula aspectos básicos de estos vehículos mediante el Real Decreto 970/2020, estableciendo normas de circulación y velocidad. Sin embargo, queda en manos de los diferentes Ayuntamientos la regularización de estacionamiento, sanciones y otros aspectos específicos para garantizar la convivencia en los espacios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Que se efectúe una campaña de información de circulación para los mencionados patinetes, vehículos y viandantes. Así como dónde estacionar y otros aspectos específicos que garanticen la convivencia en los espacios públicos.”

10.- EXPEDIENTE 1465561C: DAR CUENTA DECRETO N.º 960 DE SUSTITUCIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 960 de fecha 10 de abril de 2025, que a continuación se transcribe:

“DELEGACIÓN POR SUSTITUCIÓN ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Siendo que desde las 14:00 horas del día 15 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas del día 24 de abril de 2025, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar en el Sr. Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 14:00 horas del día 15 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas del día 24 de abril de 2025.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

El Pleno de la corporación queda enterado."

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA DE MÚSICA, FUNDACIÓN JOSÉ M.^a SOLER, DESDE LA N.º 711 DE FECHA 24 DE MARZO A LA N.º 1103 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 711 de fecha 24 de marzo de 2025 hasta la n.º 1103 de fecha 24 de abril de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. María José Hernández, Concejala del grupo Partido Popular pregunta por el estado de las obras del Palacio, ya que parece que lleva varias semanas parada.

El Sr. Javier Martínez, Concejel delegado de obras, contesta que ya se ha hecho un requerimiento a la dirección de obra para informar sobre la falta de actividad y que en cuanto tenga más información la trasladará.

El Sr. Antonio López pregunta si está previsto cambiar los cristales de la Pirámide que están rotos.

La Sra. María Teresa Gandía, Concejala delegada de Mantenimiento, contesta que los cristales ya están encargados y se han denunciado los hechos a la Guardia Civil puesto que se ha encontrado una bola de billar en el interior del edificio.

La Sra. Georgina María Soriano, Concejala del grupo Partido Popular, recuerda que en la sesión plenaria del pasado 24 de abril de 2024, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento al plan VIVE, para actuaciones encaminadas a movilizar suelo público para construir vivienda protegida. Informa que durante 2024 se han licitado ya más de 1600 viviendas, y pregunta cómo van los trámites para determinar los solares que se pueden ofrecer para este plan, ya que el pasado mes de agosto dijo que el listado estaba hecho pero que la Secretaría estaba de vacaciones.

El Sr. Javier Martínez, Concejel delegado de Patrimonio y Vivienda, dice que lo consultará y le contestará.

La Sra. Georgina María Soriano, Concejala del grupo Partido Popular, por el cumplimiento de la moción para hacer el seguimiento de las mociones, y si ya se ha dispuesto un mecanismo para dar cuenta de dicho seguimiento.

La Sra. Alba Laserna, Concejala de participación ciudadana, dice que la legislatura pasada desde Secretaría se pasaba una relación de mociones y en la Comisión Informativa se incluía un punto para hacer el seguimiento. Añade que concretará la forma de hacerlo e informará al respecto.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, Portavoz del grupo Partido Popular, comenta que con la tala de dos cipreses de la Plaza de las Malvas, el árbol que cayó por el viento, el que estaba junto al establecimiento Salvadora, y la situación del parque de la oficina comarcal agraria y la pinada de las Virtudes, está desapareciendo una buena parte de masa arbórea urbana. Pregunta qué medidas se van a adoptar para mejorar la situación de las masas arbóreas de la ciudad, ya que cada obra que se hace supone la eliminación de árboles que llevan muchos años en la ciudad. Solicita que se les pase informe sobre los árboles de la Plaza de las Malvas y que hagan un informe de los árboles de la ciudad, para su mejora y mantenimiento.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejel delegado de Parques y Jardines, contesta que hace tiempo que se hizo un informe sobre el arbolado del término municipal. La zona de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



las Virtudes se vió afectada por un reventón térmico y se tuvieron que retirar algunos árboles dañados. El informe a que ha hecho referencia marca las actuaciones a ir haciendo en la masa arbórea de Villena en varias fases, y ya se han llevado a cabo algunas sustentaciones, podas, etc. En relación a la plaza de las Malvas, se han caído los cipreses al resultar afectados por obras en el suelo. Se encargó un informe sobre el arbolado de esta plaza que se les trasladará, en el que se recomendaba eliminar un ciprés y un sauce por riesgo de caída. En el resto de obras, pese a los informes previos y seguimiento que se hace, casi todas conllevan actuaciones que afectan a las raíces o elementos de sustentación de algunos árboles, como ha sucedido en la Avenida de la Constitución.

El Sr. Salguero amplía el ruego a que se le traslade el informe acerca de los daños causados por el reventón térmico en las Virtudes de hace 2 años. Y pide que se estudien previamente estas afecciones cuando se programen las obras.

El Sr. Iniesta contesta que en todos los proyectos de obras de reurbanización viene un anexo sobre el tratamiento del arbolado y de medidas preventivas para evitar su deterioro, y se les traslada a las empresas ejecutoras de las obras.

El Sr. Antonio López, Concejal delegado del grupo Partido Popular, pregunta si está prevista la reposición de la palmera que había en el Santuario, ya que no se ha repuesto tras la eliminación de la anterior afectada por picudo.

El Sr. Iniesta contesta que sí, y también está previsto plantar arbolado en los tres alcorques que hay vacíos en ese mismo sitio.

El Sr. Antonio López, Concejal delegado del grupo Partido Popular, pregunta cuándo está previsto convocar la oposición para cubrir la plaza de técnico de deportes.

El Sr. Juan José Olivares, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que se está pendiente de la próxima modificación de la relación de puestos de trabajo, ya que se agrupan para ir aprobando varias reformas cada vez, y que el próximo expediente está prácticamente terminado y se espera poder aprobarlo en mayo.

El Sr. López insiste en que se agilice este asunto, que está pendiente desde hace varias legislaturas.

El Sr. Antonio López, Concejal delegado del grupo Partido Popular, ruega se haga un seguimiento especial de la obra de la plaza de las Malvas, de la que ya se ha aprobado un modificación por parte de la Junta de Gobierno Local, y para que no sufra más modificaciones.

El Sr. Javier Martínez, Concejal delegado de Obras, explica el contenido del modificación al que hace referencia, y dice que afecta a partidas menores. En este momento están ya montando los listones para el pavimento de hormigón impreso y también va a empezar el ajardinamiento, así que la intervención más grande de la obra ya está hecha. Además, el plazo estimado para su finalización es razonable, ya que esta obra no ha tenido tanta afección por el tráfico como otras obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1470046F



La Sra. Ana María Cerdán, Concejala delegada del grupo Mixto-Vox, pregunta cómo está el tema de la pinada de la Virgen.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejel delegado de Parques y Jardines, contesta que el proyecto ya está realizado y se están recabando opiniones de los vecinos, estando también su aprobación a expensas de los informes de los técnicos municipales.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala delegada del grupo Mixto-Vox, pregunta si se van a limpiar las hierbas de las calles y las aceras.

El Sr. Sergio Palao, Concejel delegado de Limpieza Viaria, contesta que la brigada de limpieza hace lo posible de acuerdo con sus posibilidades. Y que en este momento el personal está muy justo y se han de priorizar otras tareas. Tampoco se pueden utilizar productos fitosanitarios, por lo que la limpieza de hierbas se hace de forma puntual, en las pedanías o en algún otro punto concreto. En los pliegos que se están preparando se incluirá esta tarea, pero en este momento no se puede hacer más. Solicita también que si detectan algún punto concreto en que pueda ser más necesario, detectan que pueda ser más necesario, que se le comunique y le dará prioridad.

La Sra. Ana María Cerdán, Concejala delegada del grupo Mixto-Vox, pregunta por las áreas de parking de las calles San Cristóbal, Menéndez y Pelayo y Parrales.

El Sr. Javier Martínez, Concejel delegado de Obras, contesta que se abrirán en breve.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3E W3YV HQHQ K2RA

Borrador acta Pleno ordinario 30 abril 2025. - SEFYCU 5852749

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 25